

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Acta de la **Sesión ordinaria N°001-2024 de forma presencial** celebrada por el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 el **10 de enero del 2024**, en la Sala del Consejo Directivo del IMAS, la cual dio inicio a las **8:46 a.m.** horas de la mañana con el siguiente quórum: el señor **Rolando Hidalgo Ramírez** cédula de identidad número **cuatro doscientos veintiuno setecientos cincuenta y dos** en su calidad de representante de la Presidenta Ejecutiva del IMAS y Ministra quién preside; la señora **Margarita Fernández Garita**, cédula de identidad número **tres-doscientos sesenta y cinco-cero setenta y siete**, en su calidad de Gerenta de la Unidad Ejecutora; la señorita **Karla Pérez Fonseca** cédula de identidad número **dos cuatrocientos noventa y ocho setecientos treinta y seis** en su calidad de representante del Director de Desarrollo Social del IMAS, el señor **Robin Almendares Fernández** cédula de identidad **nueve cero cero noventa y uno trescientos sesenta y seis** en su calidad de representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y la señora **Alejandra Rojas Núñez** cédula de identidad número **tres cuatrocientos diecisiete quinientos veinte** en su calidad de representante de la Ministra de la Condición de la Mujer.

Así mismo, se toma nota de la a participación de la señora **Silvia Gómez Cortés** cédula de identidad número **uno mil trescientos uno trescientos cinco** en su calidad de representante del Banco de Costa Rica, la señora **Evelyn Durán Santana**, cédula de identidad número **uno setecientos veintitrés ciento cuarenta y cinco** en su calidad de representante del Banco Nacional.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

El señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta que al ser las 8:46 am minutos del 10 de enero del 2024 da inicio a la sesión ordinaria 001-2024 del Comité Director del FIDEIMAS, y da lectura al orden del día. Como primer punto, tenemos la comprobación de quórum, dos lectura y aprobación de las actas, de agenda tres, lectura y aprobación del acta 022-2023 y 024-2023 ambas, cuatro, presentación del informe del avance del trámite de la aprobación del Reglamento de Trabajo de la Unidad Ejecutora a cargo del Banco Costa Rica en calidad Fiduciario. Esos son los puntos que tenemos y a efectos de cumplir con el primer punto de agenda, que es la comprobación del quórum, agradezco manifiesten su nombre y la representación que ostentan, y posterior a esto, las personas que nos acompañan en representación del Fiduciario y el cargo que representan, indicar lo mismo. Rolando Hidalgo representante de la Presidencia Ejecutiva, Karla Pérez Fonseca representante de la Dirección de Desarrollo Social del IMAS, Margarita Fernández de la Unidad de Ejecutora, Evelyn Durán en representación del Banco Nacional, Alejandra Rojas Núñez en representación de la Ministra de la Condición de la Mujer, Silvia Gómez Cortés en representación del Fiduciario Banco de Costa Rica. Tenemos el quórum conformado con la presencia de cuatro integrantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA

Pasamos al segundo punto, lectura y aprobación de la agenda. La agenda ya fue previamente leída. Si alguien tuviese alguna consideración o alguna modificación que quiera efectuar, ofrezco el uso de la palabra. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que no sé si se le leyeron todos los puntos, pero es del punto 4, 5, 6, 7 y 8.

El señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta tiene toda la razón hago la corrección leyendo el punto 5 que faltó que es la presentación de documento de procedimiento de denuncia sobre conductas fraudulentas, corruptas o antiéticas del personal de la Unidad Ejecutora Fideicomiso Banco de Costa Rica IMAS Banacio 73/-2002, según oficio UE-FID 73-2002-1517-2023. 6. Presentación ajuste de subpartidas según oficio UE-FID 73-2002-1518-2023 a cargo de la Unidad Ejecutora. 7. Presentación del oficio IMAS-CD-AI-640-2023 de la Auditoría Interna, producto del

cierre del libro, tomo 016 según oficio UE-FID 73-2002-1531-2023. 8. Presentación del Oficio IMAS-CD-AI-624-2023 de la Auditoría Interna del IMAS, donde anexa el Informe de Auditoría especial sobre la gestión de la integridad pública del Instituto Mixto de Ayuda Social y el oficio UE-FID 73-2002-1535-2023 y un punto noveno de asuntos varios.

El señor Rolando Hidalgo Ramírez da lectura a la agenda de la Sesión ordinaria N°001-2024, con el siguiente orden del día (anteriormente mencionada):

1. Comprobación de quórum.
2. Lectura y Aprobación de Agenda.
3. Lectura y aprobación de las actas 22 y 24-2023.
4. Presentación del Informe de Avance del trámite de la aprobación del Reglamento de Trabajo de la Unidad Ejecutora, a cargo del Banco de Costa Rica en calidad de fiduciario según oficio GF-2023-12-442.
5. Presentación de documento de PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS SOBRE CONDUCTAS, FRAUDULENTAS, CORRUPITAS O ANTIÉTICAS DEL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA FIDEICOMISO BANCO DE COSTA RICA IMAS BANACIO/73-2002 según oficio 1518-2023 a cargo de la Unidad Ejecutora según oficio UE-Fid: 73-2002/1517-2023
6. Presentación ajustes a subpartidas según oficio UE-Fid: 73-2002/1518-2023 a cargo de la Unidad Ejecutora
7. Presentación del oficio IMAS-CD-AI-640-2023, de la Auditoría Interna producto del cierre de libro Tomo 016, según oficio UE-Fid: 73-2002/1531-2023.
- 8- Presentación de del oficio IMAS-CD-AI-624-2023 de la Auditoría Interna del IMAS, donde anexa el "INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL" y oficio UE-Fid: 73-2002/1535-2023.
8. Asuntos varios

El señor Rolando Hidalgo lee el orden del día, ofrece el uso de la palabra por si alguien desea hacer alguna manifestación o proposición distinta. Siendo así, procedemos con su votación. Rolando Hidalgo de acuerdo, Karla Pérez Fonseca, de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo con el orden del día, Margarita Fernández de acuerdo con el orden del día. Siendo así, queda aprobado por unanimidad.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°001-2024: Aprobar el orden del día. Rolando Hidalgo de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el orden del día, Margarita Fernández de acuerdo con el orden del día. Siendo así, queda aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 022-2023 Y 024-2023.

Pasamos al punto tres, lectura y aprobación de las actas 022-2023 y 024-2023. El acta 022-2023, simplemente ponerles en contexto, es un acta que venimos arrastrando vía posposición en virtud, primero, de una imposibilidad material de tenerla, y segundo en observaciones que no hayan sido incorporadas, además de algunas palabras que era complicado su comprensión. Ofrezco el uso de la palabra si alguien desea hacer alguna manifestación al respecto. Margarita, adelante. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta si el acta la retomé con las observaciones que me mandó Karla. Hice una revisión integral porque efectivamente las observaciones que hacía doña Karla eran totalmente ciertas había mucha palabra repetida, incoherencia en la comprensión de la redacción

del acta, algunas puntuaciones de comas, punto y coma, eliminar comas y algunas palabras mal escritas. El día de ayer me comenta doña Karla que hicieron falta siempre algunas. Yo le diría a doña Karla si es posible que me vuelva a mandar el acta 022-2023, pero si son cosas de correcciones, entonces yo la corrijo. Y hacerles el énfasis de que recién inicia la auditoría externa del Fideicomiso y necesitamos aprobar las actas. Entonces ya con la aprobación de estas dos actas, ya nos quedaría solo las firmas y ubicar a las personas que están fuera de la institución para la firma. Entonces les pediría que si fuese posible dejar aprobadas las dos actas.

El señor Rolando Hidalgo Ramírez pregunta ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? No. Podemos someterlas a votación entonces. Tal como lo había adelantado en la sesión anterior, yo no fui partícipe de la sesión 022-2023, no tengo forma de efectivamente constatar que lo que ahí se indica fue lo que haya sucedido. Por ese motivo yo me abstendré de votar, pero quienes se hayan estado en esa sesión y tengan conocimiento de lo sucedido, favor manifestar su posición indicando su nombre de previo. Rolando Hidalgo de abstención por los motivos explicados, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con el acta de la sesión ordinaria 022-2023 y 024-2023.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta Alejandra tampoco estuvo iría solo con los votos de Karla y el mío porque no está Robin. El señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta no tendría mayoría, entonces. El señor Rolando Hidalgo manifiesta que va a decretar un receso de cinco minutos.

El señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta se reanuda la sesión y dejar constando que se ha incorporado el señor Robin Almendares, representante del Ministerio de Agricultura. Como indicaba, estamos en el punto de aprobación del acta 022-2023. Como había adelantado en la sesión anterior, yo no formé parte de esa sesión, por tal motivo debo abstenerme de votar, pero quienes se hayan estado presentes o, bueno, en general, agradezco manifieste su posición, antecedido su nombre. Rolando Hidalgo abstención, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con el acta 022-2023, Alejandra Rojas Núñez me abstengo de votar esta 022-23. Margarita, de acuerdo con el acta 022-2023. Robin Almendares, de acuerdo con el acta 02-20232. Queda el acta aprobada con tres votos a favor y dos abstenciones.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en Firme N°002-2024: Aprobar el acta 022-203 con tres votos a favor y dos abstenciones. Rolando Hidalgo abstención, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con el acta 22, Alejandra Rojas Núñez, se abstiene de votar esta acta, el acta 022-2023, Margarita de acuerdo con el acta 022-2023, Robin Almendares de acuerdo con el acta 022-2023. Queda el acta aprobada con tres votos a favor y dos abstenciones.

Pasamos a la aprobación del acta 024-2023 utilizamos lo mismo nombre y la posición que tengamos al respecto. Rolando Hidalgo de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con el acta de la sesión ordinaria 024-2023, Alejandra Rojas Núñez me abstengo de votar el acta 024-2023 debido a que no estuvo en dicha sesión, Margarita Fernández de acuerdo con el acta 024-2023, Robin Almendares de acuerdo con el acta 024-2023. Siendo así, la damos por aprobada con cuatro votos favorables, una abstención.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en Firme N°003-2024: Aprobar el acta 024-2023 con cuatro votos favorables, una abstención. Rolando Hidalgo de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con el acta de la sesión ordinaria 024- 2023, Alejandra Rojas Núñez se abstiene de votar el acta 024-2023 debido a que no estuvo en dicha sesión, Margarita Fernández de acuerdo con el acta 024-2023, Robin Almendares de acuerdo con el acta 024-2023. Siendo así, damos por aprobada con cuatro votos favorables, una abstención.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AVANCE DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LA UNIDAD EJECUTORA A CARGO DE BANCO DE COSTA RICA EN CALIDAD DE FIDUCIARIO, SEGÚN OFICIO GF.2023-12-442

Pasamos al punto cuatro, presentación del informe del avance del trámite de aprobación del Reglamento de Trabajo de la Unidad Ejecutora cargo del Banco de Costa Rica en calidad de Fiduciario, según oficio GF-2023-12-442 y ofrece el uso de la palabra a quien desee utilizarla para referirse a este punto.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta en relación al oficio GF 2023-12-442, enviado el 22 de diciembre del 2023, se informó a doña Margarita, en este caso, sobre la aprobación por parte del Ministerio de Trabajo del Reglamento Interno de Trabajo de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso FIDEIMAS, adjunto a este oficio se remitió el Reglamento con la debida aprobación por parte del Ministerio y lo que quedaría formalmente sería el oficio por parte del Ministerio de Trabajo recibirlo con las salvedades del tema de la publicidad y demás que deberán ser de conocimiento de los empleados de la Unidad Ejecutora. En este caso, el 8 de enero le enviamos un correo a la Jefatura del Ministerio de Trabajo y ellos efectivamente nos indicaron que por la premisa de que salían de vacaciones, enviaron la aprobación del Reglamento, pero que en estos días estarían remitiendo ese oficio.

El señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta simplemente para efectos de actas, omití indicar la hora de incorporación de don Robin, 8:54 am de la mañana, y para consignar también, puesto que no se mencionó, quien acaba de hacer uso de la palabra fue Silvia Gómez Cortés, siendo así, se propone tomar el siguiente acuerdo, dar por conocido el avance en el trámite de aprobación del Reglamento de Trabajo del personal de la Unidad Ejecutora de FIDEIMAS, donde el Fiduciario mediante oficio GF-2023-12-442 informa que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del personal de la Unidad Ejecutora. El señor Rolando Hidalgo Ramírez pregunta ¿Quiénes están de acuerdo con la propuesta?, la señora Margarita quiere hacer uso de la palabra adelante; la señora Margarita Fernández Garita manifiesta nada más agregarle al Reglamento Interno de Trabajo a la propuesta de acuerdo; el señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta se hace la salvedad lo que menciona Margarita, y pregunta ¿Quiénes estén de acuerdo?, por favor, manifestarlo de esta manera. Rolando Hidalgo de acuerdo, Karla Pérez-Fonseca de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo, Margarita Fernández de acuerdo, Robin Almendares de acuerdo, queda aprobado con unanimidad el acuerdo planteado.

El señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta si hay un segundo punto que dice dejar sin efecto el acuerdo firme número 125-2020, acta 020-2020 de fecha 25 de noviembre, que dice aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Banco de Costa Rica -IMAS Banacio 73-2002 y que se someta a la revisión final por parte del Departamento Legal del Banco y si no hay observaciones se proceda posteriormente con la respectiva consulta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a su publicación. Ofrezco el uso de la palabra, Margarita, adelante.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que el acuerdo 125-2020 hace hincapié en la aprobación de este Reglamento Interno de Trabajo, considero importante dejar sin efecto, puesto que ya tenemos la aprobación por parte del Ministerio de Trabajo. No sé si estará bien. ¿Cuál es la opinión de usted? El señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta de entrada y sin haber formado parte de la discusión y desconocer el contexto en el que se dio, más bien me parece que el acuerdo en el que usted refiere el 125-2020, se trata de la aprobación interna, que hace en este caso la representación patronal del texto que enviará el Ministerio de Trabajo. ¿Es así o estoy equivocado?

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta si no conocíamos cuál era el trámite que se tendría que hacer ante el Ministerio de Trabajo y este Comité Director aprobó el Reglamento, pero la aprobación más bien no era de resorte del Comité Director sino más bien resorte del Ministerio de Trabajo la aprobación. El señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta que le parece que tenemos una confusión a ver, explico esto. Los Reglamentos Internos de Trabajo siempre a lo interno de cualquier organización. Esto vamos a hablar de derecho laboral común, no derecho administrativo, derecho público, puesto que las personas que trabajan para el Fideicomiso tienen una relación que se regula por el derecho laboral, no tienen una relación estatutaria como si la tenemos quienes tenemos una relación de empleo público con el Estado. Entonces, en ese aspecto, siempre la parte patronal, sus representantes, son quienes a lo interno de la Organización realizan una aprobación. Luego, ¿qué es lo que va el Ministerio de Trabajo? ese texto aprobado por la representación patronal, previa consulta con las personas trabajadoras de esa Organización; y el Ministerio de Trabajo lo que hace es una aprobación de legalidad de dicho Reglamento, pero no de conveniencia y oportunidad como sí lo valora la parte patronal. Y cuando me refiero a valoración de conveniencia y oportunidad, solo por mencionar un ejemplo y que no necesariamente implica que esté contenido en este decreto. Recordemos que el derecho laboral funciona bajo mínimos, el Código de Trabajo establece las dos semanas de vacaciones como un mínimo, nadie pide que el Patrono, en un ejercicio de liberalidad, pacte con sus personas trabajadoras una cantidad superior, entonces, si el Patrono pactara 17, 18, la cantidad de días de vacaciones que considere por encima del mínimo legal del Ministerio de Trabajo esto no tiene roce de legalidad alguna y el Ministerio de Trabajo se limita a hacer una revisión de los aspectos cobijados bajo el Código de Trabajo que regula los derechos laborales de mínimos que tienen las personas trabajadoras. Entonces son dos momentos procesales distintos la aprobación que hace la parte patronal de las condiciones de trabajo y luego la verificación y comprobación de legalidad que hace la Dirección Jurídica, concretamente el Departamento de Asesoría Externa del Ministerio de Trabajo. Siendo de esa manera, los acuerdos no son contradictorios entre sí y al menos, y repito, si las cosas sucedieron en estos términos, no existe necesidad de dejar sin efecto ese acuerdo previo. Pero hago la consulta, y no forme parte de esas deliberaciones, ¿si fue esto lo que sucedió o no? Margarita adelante.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que si bien es cierto el texto del Reglamento Interno que aprobó este Comité Director tiene algunas diferencias en el Reglamento que ya fue aprobado por el Ministerio es por eso que hago la consulta si tendríamos que derogar el acuerdo y cual podría ser una propuesta de acuerdo, porque las versiones son diferentes, si ya dejamos el acuerdo, no dejamos sin efecto el acuerdo y hay un texto diferente, el que se publique ahora y el que se dé a conocer en los trabajadores, entonces me parece que tendríamos que dejar algún acuerdo, no este dejar sin efecto, sino también acoger la propuesta ya remitida por el Ministerio de Trabajo, la propuesta final. El señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta a ver, el Ministerio de Trabajo no manda una propuesta, manda un documento con validez legal, que es diferente. Entonces, si se fuese a tomar alguna disposición con esto, no es otra que comunicarles a las personas trabajadoras y oficializarlo por los medios adecuados para este propósito no hay necesidad. Después consultó ¿el texto del Acuerdo 125-2020 es el texto que se le mandó al Ministerio de Trabajo a revisión?.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta que, en este aspecto tal vez como aclarar, doña Margarita, lo que se refiere es que en el 2020 se aprobó una versión por este Comité Director, esa fue la que se sometió a revisión del Ministerio de Trabajo. Sin embargo, el Ministerio de Trabajo va adoptando un modelo, que uno como patrono lo va completando, y este es el formulario, el reglamento final que fue aprobado y remitido al Comité Director. Ella lo que hace mención es que hay ciertos artículos de ese Reglamento que no son adoptados en ese Reglamento del Ministerio

Comité Director

Libro de Actas

de Trabajo porque ya el Ministerio los tiene por machote, no era necesario incluirlos. Entonces, no sé si va por esa línea, con aclarar si esa versión se deja sin efecto o porque ahora prevalece la aprobada por el Ministerio de Trabajo.

La señora Margarita Fernández manifiesta adoptamos la del Ministerio de Trabajo para que no queden dos versiones ahí, y que el trabajador como se le comunicó la primera versión, diga pero ahora tengo una versión y ahora el Ministerio de Trabajo da otra. El señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta entonces a los trabajadores se les comunicó una primera versión sin que estuviera aprobada por el Ministerio de Trabajo. Eso es un error. Entonces, el acuerdo, en mi opinión, quizás lo mejor criterio de ustedes sería proceder con la comunicación del documento aprobado por el Ministerio de Trabajo y tenerlo como Reglamento oficial de Trabajo de la Unidad Ejecutora. Entonces si están de acuerdo, lo tomamos así. Entonces, simplemente para efectos de claridad, se propone que el acuerdo sea tener por oficial el Reglamento Interno de Trabajo que cuenta con la aprobación del Departamento de Asesoría Externa de la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y proceder con la comunicación y divulgación a las personas trabajadoras de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso. ¿Quiénes estén de acuerdo?, favor manifestarlo de esa manera. Rolando Hidalgo de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo, Margarita Fernández de acuerdo, Robin Almendares de acuerdo; siendo así, queda aprobado por unanimidad.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo por unanimidad N°004-2024: Tener por oficial el Reglamento Interno de Trabajo que cuenta con la aprobación del Departamento de Asesoría Externa de la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y proceder con la comunicación y divulgación a las personas trabajadoras de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso. Rolando Hidalgo de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo, Margarita Fernández de acuerdo, Robin Almendares de acuerdo; queda aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA SOBRE CONDUCTAS FRAUDULENTAS, CORRUPTAS O ANTIÉTICAS DEL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FIDEICOMISO BANCO DE COSTA RICA IMAS BANACIO /73-2002, SEGÚN OFICIO 1518-2023 A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA, SEGÚN OFICIO UE-FID 73-2002-1517-2023.

Pasamos al punto 5 que corresponde a la presentación del documento de procedimiento de denuncia sobre conductas fraudulentas, corruptas o antiéticas del personal de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Banco de Costa Rica IMAS Banacio /73-2002, según oficio 1518-2023 a cargo de la Unidad Ejecutora, según oficio UE-FID 73-2002-1517-2023. Ofrezco el uso de la palabra para quien desee hacerlo. Margarita, adelante.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta efectivamente, con el oficio 1517-2023, la Unidad Ejecutora remite a la Comisión de Control Interno una tarea pendiente que se refiere a la pregunta que nos hace el Control Interno que ¿Si existen definidas políticas y procedimientos para el tratamiento de eventuales conductas fraudulentas, corruptas o auténticas, el manejo del conflicto de intereses y la atención de denuncias? Sobre esta pregunta en Control Interno se puso la tarea de definir las políticas por parte de la Unidad Ejecutora de que las personas funcionarias conozcan sobre el trámite de las denuncias. Esto a veces que se cuente con asesoría y capacitación del IMAS.

Para la atención de esta tarea, Control Interno había extendido el plazo al 31 de diciembre en espera de contar con el Reglamento Interno de Trabajo, al tener ya el Reglamento Interno de Trabajo, y en

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

virtud de que podría ser no política, sino un procedimiento, es que esta Unidad Ejecutora presenta ante este Comité una propuesta de procedimiento de denuncia sobre la conducta. Entonces este sería como el documento que le trasladaremos a la Comisión de Control Interno para cumplir con esta tarea. El documento se remitió a la Asesoría Legal del Fiduciario lo que me dice doña Silvia es que ya tiene las observaciones, pero ellos están solicitando que también se traslade al Área Laboral del BCR. Si tal vez doña Silvia nos agrega alguna información adicional para solicitarle a este Comité Director para que lo demos por recibido esta propuesta de procedimiento y que quedemos a la espera de que el Fiduciario Banco de Costa Rica nos traiga el visto bueno del Área Legal y Laboral para una posterior aprobación. El señor Rolando Hidalgo Ramírez pregunta ¿Hay alguien más que desee hacer uso de la palabra?, doña Alejandra adelante.

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta nada más ahí en la cláusula primera, las denuncias, es que parece como confusa la redacción, las denuncias sobre eventuales fraudulentas, corruptas o conductas antiéticas, más bien debería ser las denuncias sobre eventuales conductas fraudulentas, corruptas o antiéticas. También agregar conductas adelante de fraudulentas en el primero. Y las denuncias sobre eventuales conductas. Y esas conductas pueden ser fraudulentas, corruptas o antiéticas. Y quitar conductas de auténticas. Eso de forma, y tenía una consulta acá cuando dice que la denuncia debe contener al menos lo siguiente, entonces no aplica tal vez una denuncia de tipo anónima porque se pide nombre completo de la persona denunciante y sus calidades personales, no aplica entonces que se pueda hacer una denuncia tipo anónima.

El señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta en esa línea, revisé el documento y comparto su preocupación. De hecho, yo no estoy de acuerdo con eso, o sea, una de las cosas que uno debe facilitar son las denuncias anónimas, porque de lo contrario es crear un área gris que impediría que la administración pueda investigar ciertas conductas por el temor de la gente a sufrir represalias y que no presente la denuncia, eso me parece que no es correcto. Luego, creo que se confunden las cosas, puesto que pide una relación de hechos detallando cronológicamente todas las actuaciones y omisiones relacionadas con la denuncia. La denuncia en términos jurídicos no es más que el conocimiento de una noticia crímenes ante quien tiene la competencia para realizar la investigación, cosa muy distinta al traslado de cargos, donde sí tiene que constar esto porque forma parte del debido proceso y es el mecanismo por el cual la persona ve garantizado al menos en parte su derecho a la defensa de su reputación, su nombre y la defensa de la presunción de inocencia, pero trasladarle esa carga a la persona que denuncia me parece desproporcionado, improcedente y una práctica incorrecta que no sucede ni siquiera así en materia penal. Si uno va a la fiscalía a presentar una denuncia, no le piden tal nivel de detalle. Para eso la fiscalía se encarga de hacer la investigación de los hechos, presenta eventualmente su pieza acusatoria y se tomará la decisión que corresponda por la parte de los Tribunales. Lo mismo el lugar donde sucedieron los hechos, también recordemos que la posibilidad de denuncias contra ignorados, si fuese el caso, me parece que es un procedimiento bastante restrictivo, y me llama muchísimo la atención que si las personas que trabajan para la Unidad Ejecutora tienen una relación de empleo privado, ¿por qué estamos acudiendo a la Ley General de Administración Pública?, que es un procedimiento cuando hay relaciones estatutarias en el medio. Pero me parece que el documento no es correcto. No sé si es que yo estoy omitiendo algo, hay algún punto que yo desconozca, pero de entrada me parece que este documento le falta trabajo, así que, si alguien más quisiera explicar algún punto, cosa por el estilo, sacarme de las dudas o errores que se pudiera haber encubierto, pues lo agradezco. Adelante Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que el documento fue trabajado tomando como referencia lo que IMAS tiene disponible, y eso fue el espíritu inicial de no entrar a redactar un procedimiento donde probablemente ya hay trabajo adelantado, pero lo que usted indica es claro

Comité Director

Libro de Actas

que tal vez el documento que tomé de referencia si aplica para empleado público y aplica lo de la Ley de Administración Pública. Pero coincido totalmente, entonces, si gustan, con el Fiduciario atenderemos estas observaciones. Y si ustedes tienen otras observaciones, pues también la intención de contar con un documento es tener ese procedimiento a lo interno del Fideicomiso y valoraremos los aspectos que ustedes hayan señalado. El señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta listo, sí doña Silvia.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta nada más agregar que efectivamente el Área Jurídica del Banco de Costa Rica recibió el documento, fue valorado, existen varias, por no decir muchas, observaciones en relación con el documento. Una de esas es la que hizo doña Alejandra, hay algunos temas pendientes de atender directamente con doña Margarita, por ejemplo, el caso si la denuncia es contra ella, demás, puesto que aquí se indica que la Gerente será quien reciba la denuncia. Pero esos son los aspectos que tenemos que ver en conjunto. De nuestra parte, la recomendación de la misma Área de Asesoría Legal es que el documento sea revisado por Laboral del Banco de Costa Rica. Entonces, no sé si les parece, lo trabajamos y lo pasamos a la revisión de legal, laboral, y se les trae una próxima sesión; el señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta sí, me parece que es lo mejor, lo que sería adecuado poner este punto e instruir, en este caso, la Unidad Ejecutora de trabajarlo con el Área Laboral del Banco de Costa Rica a fin de contar con una validación legal por parte de ellos y tener conocimiento de una nueva propuesta cuando sea materialmente posible. Doña Alejandra adelante.

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta si nada más como otras dos observaciones que tenía ayer leyendo el documento, usted ya se adelantaba a una de estas, que es la relación de los hechos del detalle cronológico. A mí eso me parece que puede desmotivar a la persona a que presente también una denuncia y además me parece repetitivo con el punto, para ver, uno, dos, tres, cuatro, cinco, que dice la fecha aproximada en que los hechos ocurrieron. Y otra en la que tenía duda es en esa misma cláusula primera que dice, la persona funcionaria en el momento de recibir la denuncia, podrá hacerse asesorar por alguna persona funcionaria del Fiduciario. Es que me queda la duda, el Fiduciario se refiere al BCR, sí, pero me parece como que esa denuncia pueda llegar, cuando dice la persona funcionaria, no sé, como mejorar la forma en que llega si es al Fideicomiso, por si la persona siendo denunciada puede ser la misma que reciba esa denuncia. Pero cómo se podría hacer para que esa misma persona que todavía no debería saberse, mientras se abra la investigación y demás, no reciba la denuncia, entonces, como en la forma; la señora Karla Pérez Fonseca manifiesta que sea más específica la denuncia; la señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta porque puede ser que me esté denunciando a mí y me llegó a mí, y entonces, me voy a dar cuenta o la engaveto, siendo de una conducta auténtica que está hablando acá, entonces sí me quedó como esa duda que pueda llegar a las mismas manos de la persona que está siendo denunciada.

El señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta y eso a fin de cuentas termina en un conflicto de intereses, o sea yo tengo una denuncia sobre una actuación que me vincula a mí, y en vista de que en este caso pues se cuenta con el apoyo de una entidad financiera, los Bancos han trabajado mucho lo que tiene que ver con la prevención del conflicto de intereses, lo que me parece que es muchísimo más importante, evitar que el conflicto se dé, que cómo manejo yo el conflicto cuando ya lo tengo en mis manos, entonces, creo que sería un elemento del cual valdría la pena apoyarse, con la experiencia que tienen las entidades financieras para incluir esos aspectos, ¿Cómo prevengo los eventuales conflictos de intereses?. Como, por ejemplo, en los casos que menciona doña Alejandra, me parece que tiene toda la razón del mundo. Don Robin, me parece que quiere hacer el uso de la palabra. Adelante.

El señor Robin Almendares Fernández manifiesta nada más en el segundo, tercero y la cuarta cláusula que tiene relación con el Comité de Director, nada más revisar para que no haya una duplicidad, para ver si las funciones que están ahí solicitadas al Comité Director no son implicadas con el Fiduciario en este caso, que sean parte nuestra, porque no somos patronos en este caso directamente; el señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta eso es muy buen punto; el señor Robin Almendares Fernández manifiesta son términos más de lo que corresponde directamente al Comité Director. El señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta sí, a ver, por definición, la potestad disciplinaria es del patrono, ciertamente ninguno de los que formamos parte del Comité Director, ni como sujetos individuales, ni como Órganos Colegiados, somos patronos. Entonces son cosas que hay que clarificar bastante en este documento. ¿Hay alguna solicitud de uso de la palabra?, doña Alejandra.

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta lo último, nada más como complementar lo que señala Robin y verificar que esta observación también vaya en concordancia con las potestades queda el Reglamento al Comité Director, para que no haya ahí como que no riñe. El señor Rolando Hidalgo Ramírez pregunta ¿Alguien más? En vista de las manifestaciones que se han realizado, se les propone que como acuerdo pospongamos el conocimiento de este punto y en su lugar le solicitemos a la Unidad Ejecutora del Fideicomiso apoyarse en el Área Laboral del Banco de Costa Rica para tener una revisión legal y poder conocer cuando sea posible una nueva propuesta de este documento que contemple al menos las observaciones que ya se han realizado durante esta sesión. ¿Quiénes estén de acuerdo?, favorezco manifestarlo. Rolando Hidalgo de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo, Margarita Fernández de acuerdo, Robin Almendares de acuerdo; siendo así queda aprobado por unanimidad.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°005-2024: Posponer el conocimiento de este punto y en su lugar le solicitamos a la Unidad Ejecutora del Fideicomiso apoyarse en el Área Laboral del Banco de Costa Rica para tener una revisión legal y poder conocer cuando sea posible una nueva propuesta de este documento que contemple al menos las observaciones que ya se han realizado durante esta sesión. Rolando Hidalgo de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo, Margarita Fernández de acuerdo, Robin Almendares de acuerdo; siendo así, queda aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO SEXTO: PRESENTACIÓN AJUSTES A SUBPARTIDAS SEGÚN OFICIO UE-FID 73-2002/1518-2023 A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA

Pasamos al punto seis, presentación, ajustes a subpartidas según oficio UE-FID 73-2002/1518-2023 a cargo de la Unidad Ejecutora. Ofrezco el uso de la palabra para quien desee utilizarla, Margarita adelante.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta este tema es muy sencillo por error se consignó los montos de forma inversa en las subpartidas de aporte patronal del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y el Aporte Patronal del Fondo de Capacitación Laboral. Entonces aquí lo único que estamos solicitando es que se autorice la representación de los montos de manera correcta; el señor Rolando Hidalgo Ramírez pregunta ¿Alguien más que desea hacer uso de la palabra? No, siendo así, se propone que tomemos el acuerdo que leo a continuación. Se da por aprobada la corrección en el documento Plan-Presupuesto 2024 en las subpartidas de las contribuciones patronales a Fondos de Pensiones y otros Fondos de Capitalización, egresos del Presupuesto del 2024. En adelante, aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. Y se lea correctamente. 0.05-Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y otros Fondos de Capitalización. 0.05.02-

Aporte Patronal del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. 0.05.03, Aporte Patronal del Fondo de Capitalización Laboral correspondiendo a ¢8,335,429.24 (Ocho millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintinueve colones con veinticuatro céntimos), ¢5,556,952.83 (Cinco millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y dos colones con ochenta y tres céntimos), ¢2,778,476.41 (Dos millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis colones con cuarenta y un céntimos), conforme en el orden que fueron leídos. ¿Quiénes estén de acuerdo?, sírvanse manifestarlo de esa manera. Rolando Hidalgo de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo, Margarita Fernández de acuerdo, Robin Almendares de acuerdo; siendo así, queda aprobado por unanimidad.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°006-2024: Se da por aprobada la corrección en el DOCUMENTO PLAN-PRESUPUESTO 2024, en las sub-partidas de las "CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN", egresos del Presupuesto 2024 en "Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias" y "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral" y se lea correctamente:

0,05 - CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	¢8,335,429.24
0.05.02 - Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	¢5,556,952.83
0.05.03 - Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	¢2,778,476.41

Rolando Hidalgo de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo, Margarita Fernández de acuerdo, Robin Almendares de acuerdo; siendo así, queda aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO SÉTIMO: PRESENTACIÓN DEL OFICIO IMAS-CD-AI-640-2023 DE LA AUDITORÍA INTERNA PRODUCTO DEL CIERRE DEL LIBRO TOMO 016 SEGÚN OFICIO UE- FID 73/2002-1531-2023.

Pasamos al punto 7, presentación del oficio IMAS-CD-AI-640-2023 del Auditoría Interna, producto del cierre del libro Tomo 016 según oficio UE-FID 73-2002-1531-2023. Ofrezco el uso de la palabra para quien desea hacerlo. Margarita, adelante. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que mediante el oficio IMAS-CD-AI- 640-2023 la Auditoría Interna del IMAS nos hace tres observaciones puntuales, una que tiene que ver con el acta 001-2023, en donde indica que el acta no es aprobada en la siguiente sesión. Y esto porque el Reglamento del Comité Director en el artículo 14 indica al final del texto que las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Entonces, igual nos va a pasar con el acta 022-2023. Entonces, lo que está proponiendo aquí la Unidad Ejecutora es que con respecto a este punto se haga una ampliación al artículo 14 para que no se diga, las actas se aprobarán no en la siguiente sesión ordinaria, sino más bien las actas se aprobarán en cualquiera de las siguientes sesiones ordinarias o extraordinarias. Ese es el primer punto.

El segundo punto que nos hace observación y ya lo conversé con doña Gina quien nos transcribe el acta, de que se consignen correctamente las cifras, tanto en números como en letras. Y por qué, así que todas las observaciones van en función a que no se consigna el signo o que no se consigna la palabra colones. Entonces, se revisó cada uno de los aspectos aquí señalados por la Auditoría, y lo que nos recomienda la Auditoría es dejarlo consignado en esta todas las correcciones de esos datos.

El tercer punto tiene ver en el acta 005-2023 de los folios 334 y 335, no se eliminó uno de los folios porque se repitieron, se dio la impresión doble, entonces no se le puso la rayita de anulado de ese folio. Esos son los tres puntos que nos indicó la Auditoría del cierre del tomo 16.

El señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta veo a doña Alejandra que está solicitando el uso de la palabra antes de otorgársela, si quisiera manifestar que yo no estoy de acuerdo con la modificación propuesta del Reglamento es una práctica incorrecta dejar uno de las actas para aprobarse en cualquier sesión siguiente, eso afecta a la publicidad de las sesiones, eso afecta a la posibilidad de la ciudadanía de tener fiscalización de lo que sucede en este tipo de sesiones, puesto que cualquiera es o la inmediata siguiente o 365 sesiones después, causando no vulneración a los derechos de la gente. Me parece que la regla que debería seguirse es que se aprueban en la sesión inmediata siguiente, salvo cuando por algún motivo justificado exista alguna razón que impida proceder de esa manera. Pero con esto que está planteado, yo no estoy de acuerdo. Y esa sería mi posición, doña Alejandra, adelante. La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta no, era justamente lo mismo, que yo no estoy de acuerdo con esta propuesta de modificación del Reglamento, porque considero que más allá de los argumentos que usted ya dio, también altera el seguimiento de los acuerdos que vayamos tomando y deja el portillo abierto hasta aprobarlo en la final de año. Entonces, sí me parece importante o establecer un tiempo máximo o como usted bien lo señala, una razón muy justificada, pero, así como está, no estoy de acuerdo. Margarita, adelante. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, totalmente de acuerdo con la propuesta de Rolando en realidad, esa fue la intención las actas corremos para que estén siempre en la inmediata siguiente. Únicamente no han estado cuando hay observaciones por parte de este Comité que no se aprueban en la inmediata siguiente. Entonces, muy importante hacer, si se quisiera hacer la modificación al Reglamento de que se incorpore esa otra, de que salvo por situaciones no puedan ser aprobadas en la inmediata siguiente.

El señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta adelante Karla. La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta a esa sugerencia de Alejandra, a mí me gustaría agregar que se establezca un tiempo límite para la aprobación de esas actas que por alguna situación extraordinaria no se puedan aprobar en la sesión siguiente. Establecer un máximo de dos sesiones para aprobar el acta por ejemplo, establecer un periodo de tiempo máximo para aprobar esas actas que por alguna condición extraordinaria no se puedan aprobar en la siguiente, no sé dos sesiones máximo, la siguiente y la que sigue por ejemplo para aprobar esa acta que tenga algún ajuste que no se ha podido realizar para la sesión siguiente. Y lo otro, sí, volver a retomar, que nosotros como Comité Director habíamos acordado tiempos para remitir el acta para el Comité Director y tiempos para remitir comentarios, entonces también puede estar pasando que las actas se están remitiendo para revisión de nosotros muy cerca del momento de la siguiente sesión. Puede ser por alguna situación extraordinaria, pero sí también tener el espacio para poder revisar y para que se puedan hacer los ajustes al acta porque, por ejemplo, yo ayer mandé ajustes al acta 024-2023 para hoy, también eso es complicado. O sea, uno no va a esperar que en menos de un día la Unidad Ejecutora tenga la capacidad de respuesta de los ajustes. También entiendo que estuvimos con un tiempo muy limitado en esta última sesión, pero sí también prestarle atención a tener el tiempo suficiente para revisarla nosotros, que habíamos acordado dos días para remitir observaciones, pero que también la Unidad Ejecutora tenga el tiempo para poder incorporarlas, porque no se trata de correr la noche antes, por ejemplo.

El señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta totalmente de acuerdo. Yo optaría para que la proposición sea por una única vez referente a un acta y que tiene que ser en la sesión inmediata siguiente más de eso, no es adecuado. También hay un punto importante que creo que es bueno que precisemos y es que cuando hay observaciones sobre un acta de una sesión previa, esas

observaciones se consignan en el acta de la sesión siguiente no hay necesidad incluirlas por ejemplo ahora que tenemos el acta 01-2024 si cuando se genere esa acta tenemos observaciones, no implica que tengamos que corregir eso. Lo que implica es que en la sesión 02-2024 se consignan las observaciones que se tengan sobre esa acta, entonces eso nos permite tener, un poco más de flexibilidad en los tiempos o cosas por el estilo, y el momento final para hacer observaciones se entiende que es justamente cuando se da lectura y se someten a aprobación las actas de las sesiones anteriores. Entonces, eso es un aspecto que me parece que debemos tomar en cuenta. Siendo así, así y creo que no hay más solicitudes de uso de la palabra, propondría que el acuerdo se modifique en ese sentido. Sería dar por conocido el oficio IMAS-CD-AI-640 de la Auditoría Interna del IMAS y se autoriza lo siguiente: Uno, consignar en el acta 01-2023, no 2024, como está ahí expresamente mencionado, asumo que es por un error material, los ajustes en números que no coinciden con el monto en letra de mal escritos con falta de símbolo o de la palabra colones, o del todo no se escribe el monto en letra del tomo 16 de las sesiones del Comité enunciadas por el oficio IMAS-CD-AI-640-2023 de la Auditoría Interna de IMAS. Sí, Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta también la tabla que se consigue en el oficio, de los ajustes, que quede de una vez ahí en el acuerdo incorporando la tabla. El señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta el dos sugiero que lo suprimamos, no tendríamos ese segundo punto deberíamos darle más pensamiento a esa redacción de la modificación del artículo 14 del Reglamento y quedaría para la próxima sesión. Y no habría que instruir publicación, puesto que no tendríamos modificación reglamentaria. Entonces sería únicamente el punto uno, corregir 2024 por 2023, incluir la tabla de los movimientos y suprimimos los puntos 2 y 3. ¿Quienes estén de acuerdo?, favor manifestarlo de esa manera. Rolando de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo, Margarita Fernández de acuerdo, Robin Almendares de acuerdo; siendo así queda aprobado por unanimidad.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°007-2024: Dar por conocido el oficio IMAS-CD-AI-640-2023 de la Auditoría Interna del IMAS y se autoriza lo siguiente:

**ANEXO CON CORRECCIONES
Cierre de Tomo 16 del Comité Director**

No. Acta	Folio	Montos		Correcciones	
		Números	Letras	Números	Letras
012-2022	37	₡5.00000	cinco millones de colones	₡5.000.000	
015-2022	81	₡1.571.458.31 un millón quinientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho colones con treinta y un céntimos monto en números no coinciden con el monto en letras 090 ₡2,500,000.00 quinientos mil colones monto en números no coinciden con el monto en letras	un millón quinientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho colones con treinta y un céntimos		un millón quinientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho colones con treinta y un céntimos
	90	₡2,500,000.00	quinientos mil colones		dos millones quinientos mil colones
017-2022	121	\$3,504.94	tres mil quinientos cuatro dólares		tres mil quinientos cuatro dólares con 94/100 centavos

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

No. Acta	Folio	Montos		Correcciones	
		Números	Letras	Números	Letras
	122	₡2.124.476.05	dos millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y seis colones con cinco céntimos		dos millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y seis colones con cinco céntimos
	125	₡1.950.000	un millón novecientos cincuenta colones		un millón novecientos cincuenta mil colones
018-2022	127	₡7,748,4	siete mil setecientos cuarenta y ocho millones de colones		siete mil setecientos cuarenta y ocho millones punto cuatro mil colones
		₡1,549,4	mil quinientos cuarenta y nueve millones de colones		mil quinientos cuarenta y nueve millones cuatro mil colones
	131	₡400,0 millones			cuatrocientos millones de colones
		₡195,0 millones			ciento noventa y cinco millones de colones
		₡205,0			doscientos cinco millones de colones
001-2022	135	₡7,748,4	siete mil setecientos cuarenta y ocho millones de colones		siete mil setecientos cuarenta y ocho millones punto cuatro mil colones
		₡1,549,4	mil quinientos cuarenta y nueve millones de colones		mil quinientos cuarenta y nueve millones cuatro mil colones
019-2022	147	₡1,950,000,00	un millón novecientos cincuenta colones		un millón novecientos cincuenta mil colones
020-2022	159	₡903,9 millones	novecientos tres millones novecientos cincuenta y siete colones		novecientos tres millones novecientos mil colones
		₡349,4 millones	trescientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta colones		trescientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil colones
	165	₡350,0 mil	trescientos cincuenta mil colones	₡350,0 mil colones	
023-2022	232	₡20,000,00	veinte millones de colones	₡20,000,000	veinte millones de colones
		₡107,000,00	ciento siete millones de colones	₡107,000,000	ciento siete millones de colones
	233	₡60,000.00	sesenta millones de colones	₡60,000,000.00	sesenta millones de colones
				₡11,000,000.00	once millones de colones

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas



No. Acta	Folio	Montos		Correcciones	
		Números	Letras	Números	Letras
001-2023	258	₡145	ciento cuarenta y cinco millones	₡145,000,000	ciento cuarenta y cinco millones
		₡279.60	doscientos setenta y nueve punto seis millones	₡279.6	doscientos setenta y nueve puntos seis mil colones
	262	500 millones	quinientos millones	500 millones de colones	quinientos millones de colones
002-2023	268	242 millones	doscientos cuarenta y dos millones de colones	242 millones de colones	doscientos cuarenta y dos millones de colones
		398 millones	trescientos noventa y ocho millones de colones	398 millones de colones	trescientos noventa y ocho millones de colones
	269	119	-	119 millones de colones	ciento diecinueve millones de colones
		400 millones		400 millones de colones	cuatrocientos millones de colones
	271	115 millones	ciento quince millones de colones	115 millones de colones	ciento quince millones de colones
	272	₡167 millones	ciento sesenta y siete millones		ciento sesenta y siete millones de colones
	273	₡2 millones	dos millones		dos millones de colones
	275	2.5 millones	dos millones quinientos mil colones	2.5 millones de colones	
	281	415 millones		415 millones de colones	cuatrocientos quince millones de colones
	283	₡1,438,164,011.77			
₡1,022,953,569.48					mil cero veintidós millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 48/100 centavos de colones
284	₡415 millones	cuatrocientos quince millones		cuatrocientos quince millones de colones	
003-2023	290	₡9000.000.00	nueve mil millones de colones	₡9.000.000.00	
006-2023	344	₡344,89	trescientos cuarenta y cuatro punto ochenta y nueve millones de colones	₡344,89 millones	

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

No. Acta	Folio	Montos		Correcciones	
		Números	Letras	Números	Letras
		₡261,85	doscientos sesenta y uno punto ochenta y cinco millones de colones	₡261,85 millones	
	345	₡330,0	trescientos treinta millones	₡330,0 millones	
		₡261,85	doscientos sesenta y uno punto ochenta y cinco millones de colones	₡261,85 millones	
		₡344,89	trescientos cuarenta y cuatro punto ochenta y nueve millones de colones	₡344,89 millones	
		₡330,0 millones	trescientos treinta millones		trescientos treinta millones de colones
007-2023	357	₡5.940,000,000	cinco mil novecientos cuarenta mil millones de colones		cinco mil novecientos cuarenta millones de colones
		₡41,000,000	cuarenta y un millones de colones	₡41,000,000	
	359	₡437,137,959	cuatrocientos treinta y siete millones de colones		cuatrocientos treinta y siete millones ciento treinta y siete mil novecientos cincuenta y nueve colones
	365	₡1,851,000,000	mil ochocientos ochenta y un millones de colones		mil ochocientos cincuenta y un millón de colones
008-2023	368	₡34,375,077,54	treinta y cuatro millones trescientos treinta y cinco mil setecientos setenta y siete colones con cincuenta y cuatro céntimos		treinta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil cero setenta y siete colones con cincuenta y cuatro céntimos
009-2023	402	₡186.90	ciento ochenta y seis millones de colones	186.9 millones de colones	
012-2023	476	₡6.580.844.71	seis millones quinientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro mil colones con setenta y un céntimos		seis millones quinientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro colones con setenta y un céntimos

Consignar en el acta 001-2023 los ajustes en números que no coinciden con el monto en letras, mal escritos, con falta del símbolo o de la palabra colones o del todo no se escribe el monto en letras del TOMO 16 de las sesiones de Comité enunciadas por el oficio IMAS-CD-AI-640-2023 de la Auditoría Interna del IMAS.

Rolando de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo, Margarita Fernández de acuerdo, Robin Almendares de acuerdo; siendo así queda aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL OFICIO IMAS-CD-AI-624-2023 DE LA AUDITORÍA DEL IMAS DONDE ANEXA EL INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA DEL INSTITUTO MIXTO ADE AYUDA SOCIAL, SEGÚN OFICIO UE-FID 73-2002/1535-2023.

El señor Rolando Hidalgo Ramírez manifiesta el punto 8, presentación del oficio IMAS-CD-AI-624-2023 de la Auditoría Interna de IMAS, donde anexa el informe de Auditoría Especial sobre la gestión de la integridad pública del Instituto Mixto de Ayudas Social y oficio UE-FID 73-2002-1535-2023. Antes de someter el asunto a discusión, voy a decretar un breve receso. Retomamos la sesión. En virtud de un compromiso laboral que debo atender en otra reunión, le solicito a la señora Margarita Fernández asumir la conducción de la sesión y yo me retiro al ser 9:35 am.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta continuamos con el oficio 1535-2023, que doy lectura. El oficio que presenta la Unidad Ejecutora es que se someta a conocimiento de ustedes el Informe de la Auditoría Especial sobre la Gestión de la Integridad Pública en el Instituto Mixto de Ayuda Social, que nos fue remitido mediante oficio IMAS-CD AI-624-2023. La Auditoría Interna del IMAS, instruida por la Contraloría, realizó un estudio que se consignó en evaluar la gestión realizada por el IMAS en la promoción de la ética, la inducción, capacitación continua, control y gestión de los riesgos de integridad pública desde el enfoque talento humano, la transparencia de la información y atención de denuncias y régimen disciplinario. El FIDEIMAS fue evaluado bajo únicamente el componente de transparencia de la información. Entonces, sobre esta evaluación, y tiene que ver con lo que hemos venido conversando en las últimas sesiones de la transcripción con la literalidad razonable de las actas, lo que el informe arroja es una recomendación a la Gerente de la Unidad Ejecutora, leo textualmente, 4.10, instruir a la secretaria del Fideicomiso transcribir con literalidad razonable las actas de las sesiones del Consejo Directivo, pusieron Consejo Directivo, y es Comité Director conforme lo establece el artículo 50 de la Ley General de Administración Pública, sin perjuicio de limpiar la del acta, tartamudeos, interjecciones, repeticiones y expresiones irrelevantes de los interlocutores. Sobre esta recomendación, se le giró oficio a la señora Gina Peralta Ocaña, secretaria de la Unidad Ejecutora, mediante oficio UE-FID 73-2002 1532-2003, para que transcriba las actas de la sesión de comisión con la literalidad tomando en cuenta los aspectos señalados en el informe y en la recomendación que nos hace la Auditoría Interna. De esta manera podemos de alguna manera eliminar todas esas cacofonías, repeticiones de palabras y que más bien doña Gina, cuando nos remite el acta para revisión, ya ella pues venga con alguna limpieza de esa manera. Puesto que las actas están viniendo tal y como se transcribe en el TEAMS y eso es sumamente complicado estar limpiando el documento porque inclusive a veces el TEAMS dice palabras o interpreta la voz con una palabra que no es la correcta, entonces eso hace más tiempo que dedicar a la revisión del acta. Entonces, ahí se le instruyó a doña Gina que haga esa gestión y con esa instrucción en el oficio que les mencioné, pues ya estaríamos dando por cumplida la recomendación de la que nos hace señalar al Auditoría Interna. ¿Tiene alguna observación? Adelante, doña Karla.

La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta yo solamente rescatar, como bien lo indica el informe de la Auditoría, que la idea es transcribir las actas con la literalidad razonable, eliminando repeticiones, tartamudeos o inclusive como claramente se indica expresiones irrelevantes de los interlocutores. Eso sí amerita, efectivamente, que la revisión de estas actas se haga en función de la literalidad que facilite la comprensión de los temas discutidos, de la manera en que fueron abordados y, sí agradecería muchísimo esa revisión por parte de doña Gina principalmente que es la que levanta el acta, porque como bien lo indica Margarita, estamos recibiendo actas con palabras que no corresponden, que cambian el significado y eso sí me parece a mí como muy serio, porque ni siquiera son literales. El transcriptor está entendiendo palabras diferentes. Me imagino que así es la configuración de la máquina, que por dicha todavía no nos supera como personas. Pero sí hacer esa revisión, porque la revisión es minuciosa y es muy tardada, y en el caso que he sido tan insistente con el acta 22 y esta tomó un día de revisión y está plagada de comentarios, además de que en el sistema en el que lo estamos revisando también es todavía más lento porque son comentarios en un PDF con una forma bastante rudimentaria de marcar, resaltar, poner comentario, probablemente si fueran en Word sería más fácil porque con control de cambios uno nada más quita y cambia, pero además con ese sistema todavía es más lento para nosotros. Y creo que nuestra revisión no debería de ser una revisión de eliminar palabras repetidas o eliminar palabras que no van, sino una revisión de los comentarios de fondo y el significado de estos. Entonces, sí me parece que esa revisión no debería ser parte de los integrantes del Comité Director y debería de ser parte de la conformación del acta inicial, que debe revisar esta transcripción literal razonable que exige la Auditoría.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, efectivamente, ha sido en las últimas sesiones un trabajo mucho tiempo y dedicación porque precisamente el acta 022-2023 era un acta de más de 70 páginas y no deja de ser que también uno pues reciba las observaciones y vaya una a una y si le escapa quizás alguna que no se corrigió, entonces es muy tedioso el trabajo y sinceramente si viniera con una limpieza anterior, pues sería mucho más fácil nada más que revisar alguna redacción de los aspectos importantes. Pero el tema, por ejemplo, veíamos en las observaciones anteriores del tomo 16 que las palabras, letras de las cantidades tienen que estar consignadas de alguna manera correctamente, y eso es muy fácil de corregir desde el momento en que se transcribe el acta. Pero tenemos pues el beneficio de tener un transcriptor a nivel de TEAMS, pero el TEAMS también pues tiene algunos errores, que son muy visibles y que se deben de corregir. Quisiera saber si alguien más quiere hacer el uso de la palabra. Si no, leo la propuesta de acuerdo, es dar conocido el oficio IMAS-CD-AI-640-2023 de la Auditoría Interna de IMAS y oficio de UE FID-73-2002-1532-2023 de la Unidad ejecutora. Y otro, por tanto, instruir a la Gerente de la Unidad Ejecutora a cumplir con la recomendación del ámbito interno del IMSS que dice textualmente, instruir a la secretaria del Fideicomiso transcribir con literalidad razonable las actas de las sesiones del Consejo Directivo, Comité Director, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley General de Administración Pública, sin perjuicio de limpiar el acta de tartamudeos, interjecciones, repeticiones y expresiones irrelevantes de los interlocutores. ¿Quiénes están de acuerdo con la propuesta de acuerdo?, Margarita Fernández de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo, Robin Almendares de acuerdo.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por mayoría N°008-2024: Instruir a la persona Gerente de la Unidad Ejecutora cumplir con la recomendación de la Auditoría Interna del IMAS que dice textualmente:

"Instruir a la secretaria del FIDEICOMISO transcribir con literalidad razonable las actas de las sesiones del Consejo Directivo, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, sin perjuicio de limpiar el acta de tartamudeos, interjecciones, repeticiones

y expresiones irrelevantes de los interlocutores". ¿Quiénes están de acuerdo con la propuesta de acuerdo?, Margarita Fernández de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo, Robin Almendares de acuerdo. Con cuatro votos y cero en contra.

El siguiente punto es asuntos varios y al no tener asuntos varios, dejamos el último acuerdo que les leo, dejar en firme todos los acuerdos tomados en la presente sesión ordinaria 001-2024 con cuatro votos y cero en contra. Acuerdo firme por unanimidad de los presentes, adelante. La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta en ese caso sería hasta que Rolando estuvo cinco votos y cero en contra. Solo este último punto sería cuatro votos y cero en contra. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta corrijo que este excepto del punto anterior, el punto ocho, son cuatro votos y cero en contra, he cinco votos y cero en contra. Y para el último acuerdo por mayoría de cuatro votos a favor y cero en contra. Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo. Robin Almendares de acuerdo, Margarita Fernández de acuerdo.

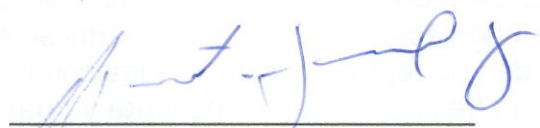
Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por mayoría N°009-2024: Dejar en firme todos los acuerdos tomados en la presente sesión ordinaria 001-2024, con cuatro votos y cero en contra. Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo, Robin Almendares de acuerdo, Margarita Fernández de acuerdo.

La señora Margarita Fernández agradecer la participación e indica que nos estaríamos viendo el 23 enero 2023. Damos por finalizada esta sesión al ser las 9.55 am de la mañana de hoy 10 de enero de 2024.

Finalmente, el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 da por concluida la Sesión ordinaria N°001-2024 y cierra la sesión al ser las 9:55 a.m.



Rolando Hidalgo Ramírez
Rep. de la Presidenta Ejecutiva del IMAS
Cédula 4-0221-0752



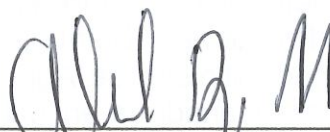
Margarita Fernández Garita
Gerencia de la Unidad Ejecutora
Cédula 3-265-077



Karla Pérez Fonseca
Rep. Dirección de Desarrollo Social IMAS
Cédula 2-498-736



Robin Almendares Fernández
Rep. MAG
Cédula 9-0091-366-



Alejandra Rojas Núñez
Rep. de la Ministra de la Condición de la Mujer
Cédula 3-417-520